



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. II/2003/487

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda de este máximo órgano de gobierno, ha sido turnada por el Rector General, una propuesta para que se autorice la solicitud, en nombre de la Universidad de Guadalajara, de un préstamo por la cantidad de \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional), que será entregado al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario para la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano, conforme a los siguientes:

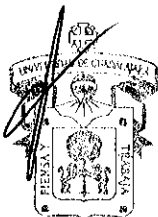
ANTECEDENTES

POLÍTICA CULTURAL

1. La Universidad de Guadalajara decidió desarrollar el Centro Cultural Universitario, tomando en consideración entre otros elementos, los siguientes:

- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006, establece que uno de los elementos centrales de la acción del Gobierno de la República, en educación, será el énfasis en la participación social en el logro y consolidación de la transformación educativa. Para esto se fija como objetivo rector lograr el desarrollo social y humano, fomentando la actitud emprendedora e independiente de los ciudadanos, dotándolos de una educación de vanguardia y una preparación de avanzada para lo cual se crearán proyectos que apoyen, entre otros, la difusión cultural.
- El Programa Nacional de Cultura tiene como objetivo ampliar y mejorar la infraestructura cultural en todo el país, ya que esto es una condición previa para impulsar sobre bases sólidas nuestro desarrollo cultural, por ello una línea estratégica establecida en el mismo es reforzar los programas encaminados a la ampliación y mejoramiento de espacios culturales.

Con base en el Programa Nacional de Cultura CONACULTA suscribió Convenio con BANOBRAS, celebrado el 22 de agosto de 2001, con el fin de apoyar los programas de ampliación y mejoramiento de espacios culturales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 14

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



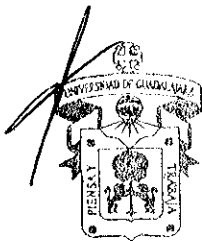
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- En el Plan Estatal de Desarrollo 2001–2007, dentro de los compromisos de gobierno se encuentra el desarrollo humano para todos los jaliscienses, marcando como objetivo generar las condiciones necesarias para elevar la calidad de vida de todas las personas y sus familias, estableciendo como una de sus estrategias preservar y acrecentar el patrimonio cultural y todas las formas de expresión de la cultura jalisciense. Entre sus líneas de acción se encuentra la de fomentar la creación, ampliación y equipamiento de espacios culturales para el estímulo, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas.
- El Programa Estatal de Cultura divide el proyecto cultural en seis campos particulares de acción, entre ellos se encuentra la difusión y promoción cultural, haciendo énfasis en la importancia de la descentralización del quehacer, de las actividades y de los recursos culturales para acrecentar y mantener en mejor estado la infraestructura cultural, disponiendo de mayores recursos para incrementar las diferentes actividades culturales.

Con este fin dicho Programa promueve una mayor inversión cultural por parte de los municipios, y los invita a que involucren a los sectores social y privado en sus respectivas comunidades, implicando y comprometiendo a la comunidad cultural, sociedad en general y a los empresarios, para que se impulse entre todos un mejor desarrollo cultural.

- El Plan Institucional de Desarrollo, Visión 2010, de la Universidad de Guadalajara, establece que se ampliará la cobertura de las acciones en materia de difusión cultural, extensión y vinculación, para que lleguen a la mayor parte de los municipios del estado.
- Se considera impostergable ampliar y actualizar la concepción de la política cultural, su desarrollo y la función del quehacer universitario en la formación de profesionales en este ámbito.
- Es esencial sumar esfuerzos y compartir responsabilidades con todas aquellas entidades y organismos que tengan como misión el desarrollo y conservación del arte y la cultura para lograr materializar un mayor desarrollo social, cultural y artístico de la región y del país.
- El Estado de Jalisco está en condiciones de tener un rol importante en la promoción y desarrollo de las manifestaciones artísticas y culturales, nacionales e internacionales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 14

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2178 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE ARTE Y CULTURA QUE REALIZA LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

2. En este ámbito esta casa de estudios es impulsora del desarrollo cultural en el Estado de Jalisco, para ello entre otras actividades ha desarrollado importantes eventos, como son:

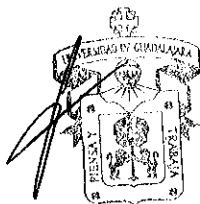
- La Feria Internacional del Libro, que es el principal foro editorial de habla hispana y uno de los más importantes del mundo, en la que se otorga el Premio de Literatura Latinoamericana y del Caribe "Juan Rulfo".
- La Cátedra Latinoamericana "Julio Cortázar", en la que se presentan periódicamente renombrados literatos, políticos e intelectuales de nuestro tiempo, incluidos varios premios Nóbel, misma que es patrocinada por los escritores Gabriel García Márquez y Carlos Fuentes.
- La Muestra de Cine Mexicano e Iberoamericano, considerado el espacio más importante de Latinoamérica para proyectar el cine nacional, dentro y fuera del país.

Estos eventos han recibido un reconocimiento internacional, sin embargo estamos ciertos que aún hay mucho por hacer y por ello es necesario impulsar la creación de mayores y mejores espacios adecuados para desarrollar, fortalecer y consolidar el arte y la cultura en todas sus manifestaciones.

PRINCIPALES OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR

3. La Universidad de Guadalajara con el Centro Cultural Universitario pretende:

- Impulsar el desarrollo de la cultura y las artes;
- Diseñar espacios para la formación de profesionales de la cultura;
- Fortalecer las manifestaciones culturales y artísticas que dan identidad y sentido a todos los mexicanos;
- Promover los valores y tradiciones de México para rescatar y conservar nuestras raíces culturales;
- Desarrollar acciones culturales en una visión integral, donde los diversos grupos y profesionales de la cultura encuentren un ámbito natural para la creación y promoción;
- Contar con un mejor clima para la gestión e investigación de los bienes culturales;
- Apoyar con nuevos sistemas operativos importantes, áreas de la difusión cultural que no tienen como fin ser autofinanciables sino la promoción de la cultura.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

4. Para fortalecer estas acciones este honorable Consejo General aprobó mediante Dictamen N° II/2001/789 de la Sesión del 17 de septiembre de 2001, la cantidad de \$52,000,000.00, del Fondo de Infraestructura Física de la Red Universitaria para las obras del Centro Cultural Universitario, asimismo ratificó y autorizó el monto de \$48,500,000.00 originalmente aprobado en el Dictamen N° II/2001/502 del 23 de junio de 2001 para el mismo fin.

5. Con estos recursos el 21 diciembre de 2001 se constituyó un Fideicomiso por \$99'027,153.32 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) como capital semilla para el Centro Cultural Universitario, con número de Contrato 010127-9, con el Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE). Posteriormente el 2 de septiembre de 2002 (el Contrato tiene fecha 28 de agosto de 2002, le ponen "Fecha valor" del 2 de septiembre), se cambió de agente fiduciario al Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX).

6. Que en el primer semestre del año 2002 se lanzó el Concurso de proyecto arquitectónico para el desarrollo del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario, que se construirá en una superficie de 25.6 has. del predio "Los Belenes", ubicado en Zapopan, Jalisco, propiedad de esta casa de estudios.

7. El Plan Maestro del Centro Cultural Universitario establece que comprenderá lo siguiente:

ESPACIO	CAPACIDAD Personas	SUPERFICIE DE TERRENO (metros ²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (metros ²)
Auditorio	10,000	19,563	15,650
Salas de Cine (4)	720	3,500	2,800
Teatro de Danza	400	1,875	1,500
Teatro de las Artes	550	1,500	1,200
Teatro Universitario	300	875	700
Teatro Experimental	150	875	700
Sala de Conciertos	1,200	2,500	2,000
Sala de Música	300	1,063	850
Galería	150 ¹	1,000	800
Museo de Ciencias Naturales	2,000 ²	15,000	12,000
Biblioteca Pública y Mediateca	3,600 ³	17,500	14,000

¹ Capacidad estimada
² Flujo de personas
³ Usuarios simultáneos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 4 de 14

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243-3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Centro Galero, librerías, comercios	3,000 ⁴	8,000	6,400
Estacionamiento	3,000 ⁵	81,000	81,000
<i>Subtotal espacios productivos</i>	<i>25,370</i>	<i>154,250</i>	<i>139,600</i>
Teatro al Aire Libre (Agora)	300	1,500	1,500
Núcleo Administrativo		500	1,000
Urbanización, abastecimiento y desechos		0	0
Plazas, plazoletas y andadores		16,655	16,655
Áreas Verdes		83,275	83,275
<i>Subtotal áreas comunes</i>	<i>300</i>	<i>101,930</i>	<i>102,430</i>
TOTAL	25,670	256,180	242,030
Centro Cultural Universitario			

8. El Centro Cultural Universitario está concebido a manera de parque público, compuesto por recintos que albergan espacios múltiples para diversas actividades de cine, danza, teatro, música, pintura, escultura e historia, así como para la organización de congresos; la promoción de acciones culturales para el entretenimiento, espacios para las compras de productos culturales, centro de negocios para el desarrollo de la cultura, la tecnología, la naturaleza y la información, en un ambiente de libertad y seguridad, entre jardines, fuentes y plazas.

El Centro Cultural Universitario estará ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco. Por sus objetivos y dimensiones se plantea como un complejo cultural de la región Centro Occidente de México.

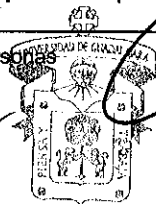
9. Con base en el Plan Maestro del Centro Cultural Universitario antes descrito, se realizaron los siguientes estudios:

- De mercado y comercialización;
- De factibilidad técnica;
- De factibilidad financiera;
- De evaluación económica y social del proyecto, y
- Estudio de factibilidad financiera del auditorio.

10. En atención a la magnitud del proyecto, el 17 de febrero de 2003 el Comité Técnico del Fideicomiso acordó desarrollarlo en las siguientes etapas:

- I. Auditorio Metropolitano.
Con capacidad para diez mil espectadores;

⁴ Flujo diario de personas
⁵ Automóviles





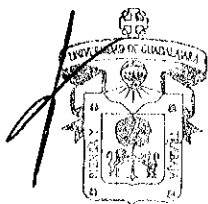
- II. Nueva Biblioteca Pública del Estado.
Con un acervo de dos millones de volúmenes y tres mil seiscientos usuarios simultáneos;
- III. Conjunto de Artes Visuales y Exhibición (con inversión privada),
Quince pantallas de cine, centro galero, centro librero, áreas comerciales y de consumo;
- IV. Conjunto de Artes Escénicas.
Incluye cuatro salas: ópera, ballet, conciertos, para mil ochocientos espectadores; teatro de las artes, para novecientos espectadores; teatro estudio para cuatrocientos espectadores y sala de conciertos de cámara para cuatrocientos espectadores, y
- V. Museo de Ciencias.
Museo de Historia Natural y Ciencias Ambientales, asociado a tecnología.

Previo a la ejecución de estas etapas se lleva a cabo la planeación del conjunto, que incluye la terminación del Plan Maestro, el desarrollo de los programas y proyectos arquitectónicos, así como la urbanización de las 25.6 hectáreas de terreno sobre el que se construirá el Centro Cultural Universitario.

GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS EXTERNOS

11. Con base en los estudios a que se hacen referencia en el punto 9 de antecedentes que sustentan la viabilidad del proyecto del Centro Cultural, se plantea una estructura financiera que requiere de apoyo complementario de entidades externas públicas y privadas. En razón de ello y tomando en consideración que existen fondos federales para apoyar exclusivamente, infraestructura y equipamiento de bienes y servicios culturales, con base en el Convenio CONACULTA-BANOBRAS, la Universidad de Guadalajara realizó diversas gestiones para acceder a los fondos destinados para estos rubros que son las siguientes:

- Se presentaron ante CONACULTA y BANOBRAS los estudios antes mencionados para sustentar la viabilidad y rentabilidad del proyecto, acompañados de los estados financieros de la Universidad de Guadalajara, así como la carta de intención del Gobierno del Estado de Jalisco para constituirse en aval de la Universidad de Guadalajara en este crédito. Con lo anterior la Universidad de Guadalajara cubrió los requisitos exigidos por BANOBRAS para la obtención del crédito. Tanto CONACULTA como BANOBRAS han manifestado su interés en apoyar este proyecto.





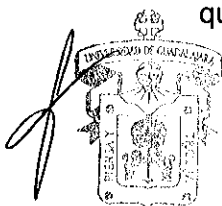
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Paralelamente a lo anterior se han realizado gestiones para la obtención de fondos con el Gobierno federal a través de la Secretaría de Educación Pública, así como con el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Zapopan.
- Producto de estas gestiones el Municipio de Zapopan suscribió, el 22 de julio del año en curso, Convenio de adhesión al Fideicomiso de Administración e Inversión para construcción del Centro Cultural Universitario, con la Universidad de Guadalajara; el cual adquirirá el carácter de fideicomitente y aportará hasta 100 millones de pesos, en varias exhibiciones, entregando al fideicomiso en una primera exhibición la cantidad de 20 millones de pesos.
- Debido a sus dimensiones y a los flujos de asistencia que tendrá, el Auditorio Metropolitano será el principal atractivo socio-cultural de este conjunto y de la región occidente del país, así como el mayor generador económico del Centro Cultural Universitario; que ha despertado interés en inversionistas privados para desarrollar paralelamente a la construcción del Auditorio Metropolitano el Conjunto de Artes Visuales y Exhibición, lo que han manifestado mediante cartas que se anexan al presente Dictamen.
- En Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2003 el Comité Técnico del Fideicomiso acordó realizar el Concurso para desarrollar como primera etapa el Auditorio Metropolitano, que permitirá acelerar el proceso para la obtención del crédito debido a que se tendrá completo un proyecto específico y no habrá necesidad de esperar los proyectos ejecutivos de los otros cuatro edificios que conforman el Centro Cultural Universitario.
- El 19 de marzo de 2003 la Universidad de Guadalajara, a través del Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, convocó el Concurso abierto para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo del Auditorio Metropolitano, apoyado por la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana (Sección Mexicana de la Unión Internacional de Arquitectos), la Academia Nacional de Arquitectura, el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, Alarife; Colegio de Profesionales para el Desarrollo de la Arquitectura, Jalisco; Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco.

El ganador del Concurso fue dado a conocer el 5 de octubre de 2003, valorado por un jurado integrado por personas de reconocida trayectoria profesional en este ámbito.

- El día 23 de mayo del año en curso, el Comité Técnico del Fideicomiso determinó que el objeto del crédito fuera una parte específica del proyecto, en concreto el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 7 de 14

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888/EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Auditorio Metropolitano, razón por la cual se desarrolló el estudio financiero de este inmueble, que establece el flujo de efectivo con el que se pagará el crédito.

JUSTIFICACIÓN PARA LA SOLICITUD DEL PRÉSTAMO

I. Los estudios de mercado y comercialización, de factibilidad técnica y financiera, de evaluación económica y social, elaborados durante el año 2002, sustentan la viabilidad del proyecto en su conjunto. En base a esto se plantea una estructura financiera que requiere de apoyo complementario de entidades externas públicas y privadas.

II. De dichos estudios se desprende que el Auditorio Metropolitano y el Conjunto de Artes Visuales y Exhibición, generarán los recursos necesarios para apoyar el financiamiento permanente de la operación de la nueva Biblioteca Pública del Estado, el Conjunto de Artes Escénicas y el Museo de Ciencias.

III. La inversión que se requiere para desarrollar todas las etapas del Centro Cultural Universitario, está calculada sobre la base de costos paramétricos y estimaciones de áreas, producto de los programas arquitectónicos que se han desarrollado para cada uno de los inmuebles, la cual se describe a continuación:

CONCEPTO	Superficie	Valor ⁶
Terreno (propiedad de la UdeG)	256,000 mts. ²	\$294'300,000.00

CONCEPTO	Metros ²	Capacidad (personas)	Costo estimado
Auditorio Metropolitano	25,000	10,000	\$180'400,000.00
Conjunto de Artes Escénicas	10,800	3,500	\$110'000,000.00
Museo de Ciencias (1 Etapa)	7,800	2,000 Flujo diario	\$60'461,505.00
Biblioteca	14,000	3,600 Usuarios simultáneos	\$91'000,000.00
Urbanización	25.6 Hectáreas		\$78'138,495.00

INVERSIÓN PRIVADA

Concepto	Metros ²	Capacidad (personas)	Costo estimado
Conjunto de Artes Visuales y Exhibición: 15 pantallas de cine, Galería y Centro Galero	10,000	4,720	\$238'450,000.00
Total			\$1,052'750,000.00

⁶ El valor del terreno es de acuerdo a avalúo de fecha 21 de octubre de 2002, por VIASC, Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Nota 1.- La estimación de la inversión para el Auditorio Metropolitano, que se detalla en este cuadro es igual a la que se determina en el estudio de factibilidad financiera a que se hace referencia en el punto VIII de esta justificación.

Nota 2.- La diferencia entre los valores aquí descritos y los establecidos en los estudios de factibilidad técnica y financiera del conjunto, son producto de la evolución del plan maestro y de los programas arquitectónicos que recientemente se concluyeron a partir de lo cual se tienen las nuevas características que redefinen los metros cuadrados construidos que multiplicados por los costos paramétricos dan por resultado la estimación de la inversión para cada inmueble.

IV. La propuesta de estructura de financiamiento para el desarrollo del Centro Cultural Universitario, se describe a continuación:

TOTAL DE APORTACIONES AL FIDEICOMISO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	
CRÉDITO BANOBRAS	\$120,000,000.00
Universidad de Guadalajara	\$444,300,000.00
Gobierno del Estado de Jalisco	\$100,000,000.00
Municipio de Zapopan	\$100,000,000.00
SEP/CONACULTA	\$ 50,000,000.00
Inversión privada	\$238,450,000.00
TOTAL	\$1,052,750,000.00

V. Por lo anterior se hace necesario para el desarrollo de la primera etapa del Centro Cultural Universitario, la obtención de un préstamo por 120 millones de pesos, avalado por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y autorizado por el Congreso del Estado, a través del Banco Nacional de Obras y Servicios y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, cuyo destino será la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano.

VI. El Comité Técnico del Fideicomiso determinó en su Sesión Ordinaria del 23 de mayo de 2003, que en su caso el mencionado préstamo se sumaría al patrimonio del fideicomiso, conjuntamente con el depósito de 50 millones provenientes del Fondo de la propia Universidad para la Biblioteca Pública y los 50 millones provenientes del Programa de Bibliotecas Públicas del CONACULTA, que eventualmente se podrían obtener.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VII. El Comité Técnico del Fideicomiso determinó que el desarrollo del Centro Cultural Universitario se realizará en diversas etapas, tal y como se desprende del punto 10 de Antecedentes, la primera de ellas consiste en la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano.

VIII. El Comité Técnico del Fideicomiso, en razón de lo anterior ordenó la realización del Estudio de Factibilidad Financiera del Auditorio Metropolitano. De este Estudio que forma parte del presente Dictamen, de fecha junio de 2003, se desprende lo siguiente:

De la inversión	\$180'399,017.00
Destino Construcción y Equipamiento	
Origen	
Fideicomiso del C.C.U (Fondos Propios)	\$40'399,017.00
H. Ayuntamiento Zapopan	\$20'000,000.00
BANOBRAS (Crédito)	\$120'000,000.00
Total	\$180'399,017.00 ⁷

IX. Del Estudio Técnico de Factibilidad Financiera del Auditorio Metropolitano del Centro Cultural Universitario, se desprenden las siguientes proyecciones financieras:

De las proyecciones financieras⁸

Plazo de recuperación de la inversión propia:	6 (seis) años
Plazo de pago del crédito a BANOBRAS:	10 (diez) años
Tasa interna de retorno (TIR)	24.06%
Valor presente neto (VPN)	\$181'365,000.00

X. Que en el Estudio de Factibilidad Financiera del Auditorio se encuentra contemplada la estimación de ingresos, propia de la operación del inmueble, misma que permitirá la liquidación de la deuda del principal, y los intereses anuales del préstamo. Dichos ingresos darán lugar al superávit primario en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, pues una vez contabilizados pasarán a formar parte de la partida de Ingresos Propios.

⁷ En el importe anterior no se encuentran contemplados \$53'745,973.00, que es el valor estimado del terreno.

⁸ Datos contenidos en el anexo del Flujo de Efectivo Proforma, anexo 3 del Estudio de Factibilidad Financiera del Auditorio Metropolitano.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

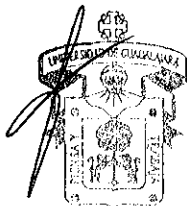
XI. Con dicho Estudio se acredita que la Universidad de Guadalajara está en condiciones de programar un superávit en sus finanzas y estar en posibilidades de cumplir con las obligaciones que se adquieran con el préstamo que se autorice de conformidad con lo establecido en el párrafo último del artículo 5° de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XII. La Universidad de Guadalajara, de conformidad con el artículo 20° de la Ley antes citada, mantiene el equilibrio financiero y dispone de la capacidad presupuestal suficiente para solventar las obligaciones que se desprendan del otorgamiento del crédito, sin demérito de las obligaciones económicas a su cargo.

XIII. Que con el propósito de solicitar a los poderes Ejecutivo y Legislativo que el Estado de Jalisco se convierta en aval del préstamo, en los términos solicitados por BANOBRAS, se propone la utilización, como garantía, de una tercera parte de la partida destinada a infraestructura proveniente del Decreto 18800, que contempla la asignación de 120 millones de pesos anuales, más sus actualizaciones al Presupuesto de la Universidad de Guadalajara durante el año 2004. Lo anterior en virtud de que el Decreto plantea ese recurso para consolidarse en los siguientes ejercicios, y por ello forma parte del irreductible. De esa cantidad la Institución está obligada a invertir \$24'000,000.00 (el 20%) en infraestructura, por lo cual se propone la utilización de \$8'305,028.50 pesos como garantía de pago del principal anual. Asimismo, y como garantía de pago de los intereses, se propone considerar la partida de Ingresos Propios, subpartida de Servicios No Escolares, del Presupuesto de la Universidad de Guadalajara. Por último se propone ofrecer como garantía general el terreno mismo donde se construirá el Auditorio Metropolitano, el cual es propiedad de la Universidad de Guadalajara, forma parte de su patrimonio y tiene un valor estimado en \$53'745,973 pesos. Lo anterior, en términos del artículo 25° de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XIV. Con base en los estudios realizados se determinó que la construcción del Centro Cultural Universitario constituye una inversión pública productiva, altamente beneficiosa no sólo para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución sino también para la promoción y patrimonio culturales del Estado, el desarrollo urbano, social y humano, y en suma a un mejor posicionamiento de la zona metropolitana de Guadalajara y del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 117° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 4° de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XV. En razón de lo anterior, el Comité Técnico del Fideicomiso propuso al Rector General de la Universidad de Guadalajara que se gestionara un crédito por la cantidad de \$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se destinarían exclusivamente para la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 11 de 14

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso VI, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



CONSIDERANDO

- I. De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades e instituciones públicas de educación superior que la Ley les otorgue autonomía, tendrán entre sus fines la difusión de la cultura.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto N° 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señala la fracción III del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, entre otros fines de esta casa de estudios se encuentran rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y fracción XIV del artículo 6° promover las actividades de creación artística y de fomento deportivo.
- IV. Que el H. Consejo General Universitario, con fundamento en el artículo 31° fracciones II, XIII y XVII de su Ley Orgánica, y 39° fracción XIII del Estatuto General, tiene entre sus atribuciones aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Institución, la Cuenta Financiera anualmente, y vigilar el cumplimiento de sus fines, así como aprobar las normas para promover, preservar, conservar y acrecentar el patrimonio universitario en general.
- V. Que de acuerdo con el artículo 117° fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los organismos descentralizados de los estados podrán contraer obligaciones o empréstitos cuando éstos se destinen a inversiones públicas productivas.
- VI. Que de conformidad con el artículo 21° de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los organismos descentralizados sólo podrán contratar empréstitos presentando la solicitud del titular del Poder Ejecutivo para que la remita al Congreso, para su estudio y en su caso autorización.
- VII. Que del artículo 25° en correlación con el 22° de la citada Ley de Deuda, se desprende que cuando los organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal requieran que el Estado se constituya como su aval o deudor solidario, deberán formular su solicitud por escrito a través de la Secretaría de Finanzas, señalando que el empréstito se prevé en su Programa financiero, acompañando la información que permita dictaminar su capacidad de pago y de endeudamiento, la necesidad

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 1°, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

debidamente razonada del tipo de gasto que se pretende financiar con el crédito, indicando claramente los recursos que se utilizarán para el pago de los financiamientos y las garantías correspondientes.

De los artículos 22º, 25º y 28º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se desprenden los requisitos que la Institución deberá cubrir para obtener un empréstito y para que el gobierno del Estado se constituya en su aval o deudor solidario, los cuales se encuentran cubiertos, como a continuación se detalla:

- a) La necesidad debidamente razonada del tipo de gasto que se pretende financiar con el crédito, lo que se acredita en el último párrafo del punto 11 de Antecedentes y el punto V de la Justificación del presente Dictamen.
- b) El empréstito deberá estar previsto en su Programa financiero de la Universidad de Guadalajara, que quedará cubierto con lo establecido en el Resolutivo Cuarto de este Dictamen, previa su aprobación por este órgano de gobierno.
- c) La Institución tiene capacidad de pago y de endeudamiento; lo que se encuentra acreditado con lo descrito en el punto XIII de la Justificación de este Dictamen.
- d) Determinar los recursos que se utilizarán para el pago de los financiamientos y las garantías correspondientes; este queda cubierto con lo establecido en los puntos X y XIII de Justificación de este Dictamen, respectivamente.

VIII. De conformidad con la fracción I del artículo 28º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución del H. Consejo General Universitario, como máximo órgano de gobierno de esta casa de estudios, aprobar la solicitud de un empréstito para esta Institución.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VII, 117º fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 5º, 20º, 21º, 22º, 25º y 28º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 5º fracción III, 6º fracción XIV, 27º, 28º, 31º fracciones II, XIII y XVII, y 42º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y 39º fracción XIII, 84º fracción II y 86º del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, se establecen los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la petición de préstamo al Banco Nacional de Obras y Servicios por un monto de \$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), pagaderos en los próximos diez años con tasa preferencial, cuyo destino será la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano que formará parte del Centro Cultural Universitario.

SEGUNDO. Se autoriza al licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de esta Universidad, para que gestione lo conducente a fin de obtener el préstamo solicitado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 13 de 14

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 1, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-9278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Hacienda deberán elaborar el Dictamen de creación de la entidad Centro Cultural Universitario que será propuesto al pleno del H. Consejo General Universitario.

CUARTO. Con el propósito de que el proyecto Centro Cultural Universitario pueda recibir recursos financieros externos, se autorizan las modificaciones al Contrato del Fideicomiso, siempre y cuando la Universidad de Guadalajara sea propietaria mayoritaria en los porcentajes de participación.

QUINTO. A partir del Presupuesto de 2004 deberá dictaminarse la partida con cargo a la cual se garanticen los pagos del crédito adquirido, por un monto de \$17'418,505 pesos cifra que comprende los pagos anuales al capital y los intereses, en términos de la página 14 del Estudio de Viabilidad Financiera del Auditorio. Dicha partida deberá registrarse en el rubro de "Ingresos Propios" de manera separada, a través de una subpartida denominada "ingresos por la operación del Auditorio Metropolitano del Centro Cultural Universitario". Los anteriores ingresos deberán ser transferidos por el Fideicomiso del Centro Cultural Universitario puntualmente 15 días previos a la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 29 de octubre de 2003
La Comisión de Hacienda

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

MTRO. IZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

MTRO. CARLOS JOSE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.